



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA | 10069

Artículo-1º.-Convalidase el Convenio de Cooperación y sus anexos operativos que forman parte integrante del mismo, celebrado entre el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, conforme constancias obrantes en el Expediente N° S-793361/05.-D.E. y D-00265/05.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones necesarias para la implementación del Convenio de Cooperación.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de septiembre de 2005.-

*Revisor*  
REVISOR  
FRANCISCO M. D. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario P. Moschino*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1242  
FECHA 06 SEP 2005

Registrada bajo el N° 10069

*Steph Hoff*  
ALFONS DE STEPHOFF MICHAELLOPP  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIG

*Steph Hoff*  
MARÍA EUGENIA ANTÓNIO  
Jefa División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

